

SECRETO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

LEY N° 18.686 /

TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. Y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		

MODIFICA EL DECRETO SUPREMO (S) N° 220, DE 1979, DE LA SUBSECRETARIA DE MARINA, DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, QUE FIJO LA PLANTA DE OFICIALES Y EMPLEADOS CIVILES DE LA ARMADA.

REFRENDACION

REF. POR \$
 IMPUTAC.
 ANOT. POR \$
 IMPUTAC.

 DEDUC. DTO.

La Junta de Gobierno de la República de Chile ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Sustitúyese en el artículo 1°, letra B del decreto supremo (S) N° 220, de 1979, de la Subsecretaría de Marina, del Ministerio de Defensa Nacional, los escalafones de Oficiales del Litoral y Oficiales Prácticos, por los que a continuación se indican:


- OFICIALES DEL LITORAL

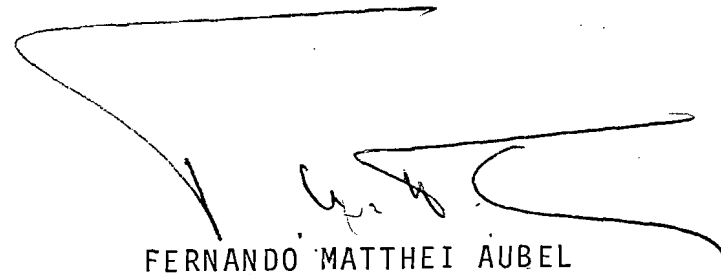
Capitanes de Navío del Litoral	4
Capitanes de Fragata del Litoral	18
Capitanes de Corbeta del Litoral	37
Tenientes 1°s. del Litoral	48
Tenientes 2°s. Subtenientes y Guardiamarinas del Litoral	71
	<hr/>
	178

- OFICIALES PRACTICOS

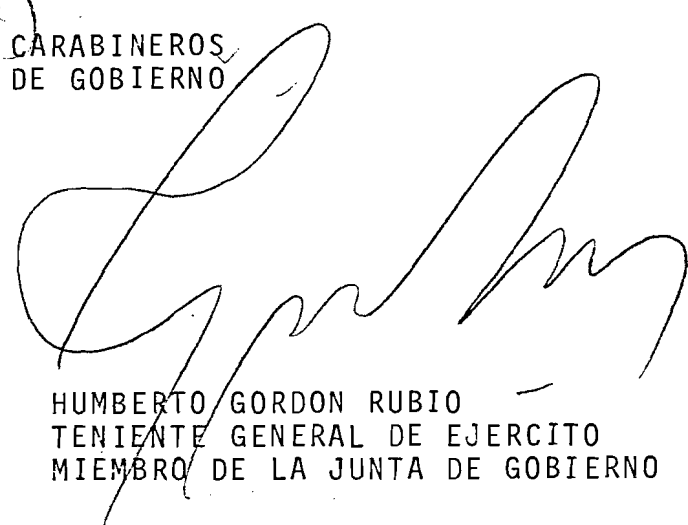
Capitanes de Fragata Prácticos	11
Capitanes de Corbeta Prácticos	10
	<hr/>
	21

Artículo 2°.- El mayor gasto que origine esta ley, será de cargo del presupuesto de la Subsecretaría de Marina del Ministerio de Defensa Nacional.


JOSE T. MERINO CASTRO
ALMIRANTE
COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA
MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO


FERNANDO MATTHEI AUBEL
GENERAL DEL AIRE
COMANDANTE EN JEFE DE LA FUERZA AEREA
MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO

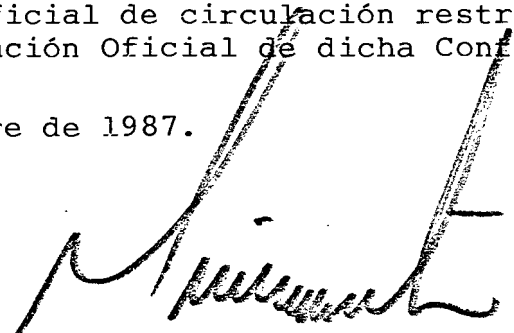

RODOLFO STANGE-OELCKERS
GENERAL DIRECTOR
GENERAL DIRECTOR DE CARABINEROS
MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO


HUMBERTO GORDON RUBIO
TENIENTE GENERAL DE EJERCITO
MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO

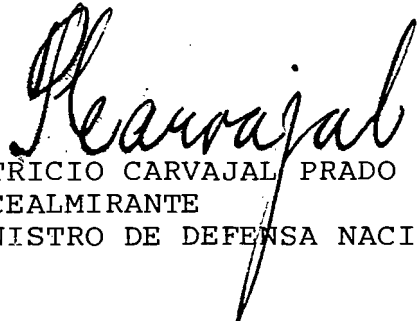
Por cuanto he tenido a bien aprobar la precedente ley, la sanciono y la firmo en señal de promulgación. Llévase a efecto como Ley de la República.

Regístrese en la Contraloría General de la República, publíquese en el Diario Oficial de circulación restringida e insértese en la Recopilación Oficial de dicha Contraloría.

SANTIAGO, 31 de diciembre de 1987.



AUGUSTO PINOCHET UGARTE
CAPITAN GENERAL
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



PATRICIO CARVAJAL PRADO
VICEALMIRANTE
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Lo que se transcribe para su conocimiento.



JORGE ROMAN FARIÑA
CAPITAN DE FRAGATA
SUBSECRETARIO DE MARINA



TOMA DE RAZON	
NUEVA RECEPCION	
Con Oficio Nº	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. Y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
.....	
DEDUC. DTO.	